

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1224**
NEUQUEN, **12 JUL 1993**

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 1089-M-93, originada en la Nota N°199/93 SSPUD producida por la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas -Secretaría de Obras y Servicios Públicos- mediante la cual elevan proyecto de decreto, ampliatorio del Decreto 1194/90 referente a la aplicación de las Ordenanzas N°s. 2078/84 y 4411/90 bis; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se establece la obligatoriedad de construir y mantener en buen estado el cerco, si el terreno fuera baldío, y vereda reglamentaria;

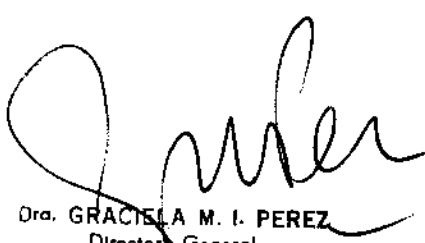
Que por el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2078, se faculta al Departamento Ejecutivo a fijar por decreto, la zona de aplicación de las normas citadas;

Que en virtud de ello y del estado actual de los predios baldíos y aceras, constatado fehacientemente, se considera indispensable determinarla para toda la zona urbana de la ciudad;

Que a fs. 13 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Informe N° 1654/93 eleva las actuaciones a la Asesoría Legal de la citada Secretaría para que dictamine al respecto;

Que a fs. 13 y vta. luce Dictamen producido por la Asesora Legal Dra. LUISA STRILLEVSKY manifestando, luego de un análisis detallado de las actuaciones, que el proyecto elevado se encuentra suficientemente fundado, según lo prescribe el Artículo 52º de la Ordenanza N° 1728 que rige el procedimiento administrativo Municipal, en razón de lo expuesto la Asesora opina que al proyecto en cuestión no le caben observaciones legales;

Que a fs. 14 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, remite las actuaciones a la Secretaría Ejecutiva, requiriendo el dictado de la ////
////...2º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...2º

norma legal correspondiente;

Que en igual foja el señor Subsecretario Ejecutivo dispone la confección del proyecto de decreto obrante a fs. 2;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECESE como zona para la aplicación de las Ordenanzas ----- N°s. 2078 y 4411 Bis, relacionadas a la reglamentación para la construcción de cercos y veredas, todas las calles de la zona urbana de la ciudad de Neuquén.-

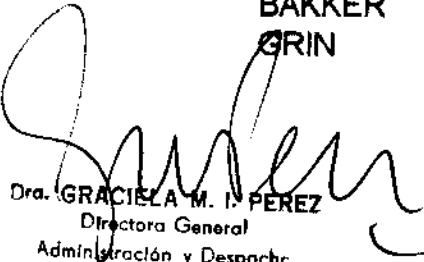
Artículo 2º) DEROGASE toda otra norma que se oponga al contenido del ----- presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- Ejecutivo y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al ----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GRIN


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén.